Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243

Capital Nacional del Desarrollo

Nota N°168/2023.-

Fram, 20 de Octubre de 2023.-

Señor:
Dr. Agustín Encina Pérez
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo respetuosamente a Ud. y por su intermedio a donde corresponda referente al llamado a Contratación Directa N°12/2023 para las "los trabajos de Ampliación del Sistema de Distribución de Agua Potable en la Compañía Itaindy - Paso Naranjo del Distrito de Fram.", que será financiado con el objeto de gasto 521 30 11 (ROYALTIES) del ejercicio fiscal año 2023 con un monto estimado de Gs. 111.204.950 (Guaraníes Ciento once millones doscientos cuatro mil novecientos cincuenta).-

Además de dar respuesta a las observaciones realizas por la DNCP lo cual se puede aprecia a continuación:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: Coeficiente de Liquidez:Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 0,80. Solicitamos a la convocante replantear el punto expuesto teniendo en cuenta que resultaría limitante // Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 2. Solicitamos a la convocante replantear el punto expuesto teniendo en cuenta que resultaría limitante// 1. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Observamos (1 Certificado). Se solicita a la convocante replantear la frecuencia y fecha de presentación prevista, considerando que el plazo de ejecución indicado es de 40 días. //Artículo 42.- El pliego de bases y condiciones determinará con precisión el método con el que debe ser medida y certificada la obra. También estarán contemplados los plazos en los cuales deberán ser efectuadas las mediciones, los que no serán superiores a treinta días entre una y otra; estas mediciones y certificaciones periódicas serán consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva, a la conclusión de la obra. //

Respuesta: Referente al coeficiente de liquidez y al coeficiente de solvencia, la convocante se sostiene a los siguientes parámetros:

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1.
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80.

La convocante se sostiene en mantener dicho coeficiente ya que los mismos son los parámetros utilizados habitualmente en todos los llamados publicados y adjudicados por la Municipalidad de Fram realizados en el periodo fiscal año 2023. Todos los oferentes las cuales se presentaron en las distintas convocatorias realizadas este año, todos cumplían con los parámetros establecidos y ninguno fue descalificado por no cumplir con la capacidad financiera.-
Además la convocante considera que los parámetros establecidos para analizar la capacidad financiera son mínimos para la realización de este trabajo, ya que por la naturaleza del llamado, el oferente adjudicado deberá adquirir los caños y accesorios de terceras empresas las cuales generalmente realizan las sus ventas al contado o con financiamiento a 30 días, por lo tanto si la empresa no posee solvencia ni liquidez se dificulta el cumplimiento de la ejecución de la obra. Es importante mencionar que una vez publicado el llamado, si algún posible oferente cree que pueden ser limitante los parámetros establecidos, puede realizar sus consultas a través del SICP para poder realizar la modificación del mismo o incluso puede proceder a realizar la protesta correspondiente.-

Respecto a los indicadores de cumplimiento, se modificó la cantidad de certificados de obras a 2 (dos).-

Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243

Capital Nacional del Desarrollo

La convocante asume la responsabilidad que le es conferida como la Máxima Autoridad de esta Institución del proceso licitatorio en cuestión, teniendo en cuenta el Art. 67 de la Resolución DNCP Nº 5695/19 Que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

Solicitamos la Publicación del presente llamado bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad de la Municipalidad de Fram

Sin otro motivo en particular aprovecho para saludarlo con mi mayor respeto.-

Lic. Guillermo Gonzalez
Encargado del Dpto UOC

Firmado digitalmente por GUILLERMO ANDRES GONZALEZ RUDNIK
Fecha: 2023.10.20 11:16:57 -03'00'

Lic. Guillermo González Rudnik
Responsable de UOC
Municipalidad de Fram